

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena Jefatura de la Policía Local

Núm. 4.428/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Ignacio Garrido Ramos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	0103/2010	100,00 €
Francisco Javier Gómez Ruth	Ordenanza Municipal de Tráfico.	0153/2010	50,00 €
Danut Didu Valentín	Ordenanza Municipal de Tráfico.	0150/2010	100,00 €
José Antonio Galeote Jiménez	Reglamento General de Circulación	0191/2010	150,00 €
José Francisco Jiménez Moyano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2256/2009	50,00 €
Antonio Cañete Ordóñez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2345/2009	90,00 €
Jorge Urbano Navas	Reglamento General de Circulación.	2198/2009	150,00 €
Carlos Tomás Tarifa Muñoz	Reglamento General de Circulación.	1751/2009	150,00 €
Carlos Tomás Tarifa Muñoz	Reglamento General de Circulación.	1750/2009	300,00 €
Antonio Jiménez Sánchez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1817/2009	50,00 €
Mª del Carmen Bonilla Aranda	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1839/2009	100,00 €
Antonia Quesada Cano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2192/2009	100,00 €
Manuel Alba Medrano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2220/2009	70,00 €
Francisco López Henares	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1388/2009	90,00 €
Balteanu Venus	Reglamento General de Circulación.	0202/2010	150,00 €
José Carlos Expósito Moral	Ordenanza Municipal de Tráfico.	0272/2010	70,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 15 de Abril de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.